

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que la providencia anterior quedo ejecutoriada el 15 de abril de 2024. Adicionalmente, le pongo en conocimiento que a través del correo electrónico del despacho, el 12 de abril de 2024 el curador ad-litem aceptó el cargo encomendado. A despacho, 17 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2021 00466 00.
Proceso	Verbal – Entrega del tradente al adquirente.
Demandante	Martha Lina Sánchez Suescun.
Demandado	Cristian Camilo Gaviria.
Vinculada	Paula Maritza Hernández Díaz.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere.
Auto sustanc.	# 0213.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el curador ad litem, por medio del cual indica expresamente que “...procedo a aceptar el nombramiento como curador *AD LITEM* que me hiciere el despacho para representar los intereses del señor *CRISTIAN CAMILO GAVIRIA JARAMILLO...*”.

Segundo. Por lo anterior, se tendrá como **aceptado** el cargo encomendado al auxiliar de la justicia, para la representación judicial del demandado, y conforme a ello, la parte demandante deberá proceder a su debida notificación.

Tercero. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, es decir previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, efectué e informe al despacho sobre la notificación al curador ad litem del demandado, teniendo en cuenta lo indicado en las providencias anteriores, so pena de que la gestión no se pueda tener como válida.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 059



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**